Ministerio de Educación

Guatemala, C. A.

ACUERDO MINISTERIAL No.

759-2014

Guatemala, 2 9 ABR 2014

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política de la República de Guatemala, establece que el Estado mantendrá relaciones de amistad, solidaridad y cooperación con aquellos Estados, cuyo desarrollo económico, social y cultural, sea análogo al de Guatemala y de formular conjuntamente políticas tendientes al progreso de las naciones respectivas.

CONSIDERANDO:

Que, en el Marco del Acta de la VII Reunión de la Comisión Mixta Hispano – Guatemalteca de Cooperación, la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo -AECID- y el Ministerio de Educación de Guatemala, el 18 de septiembre de 2013 suscribieron la Carta de Entendimiento en apoyo al "Centro de Recursos Educativos para Personas con Discapacidad Visual".

CONSIDERANDO:

Que, la donación efectuada por la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo -AECID-, viene a fortalecer al Programa Regular de Servicios de Educación Especial del Ministerio de Educación en el marco de lo que establece la Ley de Educación Especial para las Personas con Capacidades Especiales, Decreto No. 58-2007, del Congreso de la República de Guatemala.

POR TANTO:

En ejercicio de las funciones que le confiere el artículo 194, literal f) de la Constitución Política de la República de Guatemala y con fundamento en lo establecido en los artículos 27, literales a), h) y m) del Decreto Número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo; y 4, 5 y 13 del Acuerdo Gubernativo Número 225-2008 Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Educación.

ACUERDA:

ARTÍCULO 1. Aprobación. Aprobar la Carta de Entendimiento suscrita el 18 de septiembre de 2013, entre la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo -AECID- y el Ministerio de Educación de Guatemala, en apoyo al "Centro de Recursos Educativos para Personas con Discapacidad Visual", valorado en un monto de trescientos ochenta y un mil cuatrocientos sesenta y tres quetzales con ochenta y cinco centavos (Q.381,463.85), que tiene como objetivo fortalecer la capacidad institucional para ampliar cobertura y brindar una respuesta a las necesidades educativas especiales de la población con discapacidad visual, conforme los términos y condiciones establecidos en la misma.

ARTÍCULO 2. Unidad Ejecutora. Se instruye a la Dirección General de Educación Especial atender lo relacionado con la donación, a efecto que los bienes recibidos de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo –AECID-, cumplan con el objetivo antes citado.

كرنعوفي

Ministerio de Educación

Guatemala, C.A.

ARTÍCULO 3. Presupuesto y Registro Contable. Se instruye a la Dirección General de Educación Especial, programar, o en su caso incorporar al Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, el monto de la donación a que se refiere el presente Acuerdo, debiendo velar porque se registre presupuestaria y contablemente ante las dependencias competentes del Ministerio de Finanzas Públicas y que los bienes sean ingresados y registrados en el inventario del Ministerio de Educación.

ARTÍCULO 4. Vigencia. El presente Acuerdo empieza a regir inmediatamente,

COMUNÍQUESE.

CINTHYA ÇAROLINA DEL ÁGUILA MENDIZABAL

LOS VICEMINISTROS DE EDUCACIÓN,

EVELYN AMADO JACOBO DE SEGURA

ALFREDØ GUSTAVÓ GARCÍA ARCHILLA

⁷0/a, C. A.